

Intendencia de Prestadores Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud Unidad de Admisibilidad y Autorización

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 1162

SANTIAGO, 0 7 SET 2015

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880; lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; en la Circular IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Circular Interna IP N°1, de 2013, que instruye sobre criterios orientadores para la tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras y sus modificaciones por parte de los funcionarios de esta Intendencia; en la Resolución Exenta SS/N° 1972, de 7 de diciembre de 2012; y en la Resolución Afecta SS/N° 20, de 24 de marzo de 2015;
- 2) La Resolución Exenta IP/Nº 304, de 31 de agosto de 2011, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "LANZA Y SEPÚLVEDA LIMITADA", con nombre de fantasía "HIGEA SALUD LIMITADA", representada por doña Carolina Sepúlveda Villegas;
- **3)** El Memo Nº 429, de 28 de agosto de 2015, del Encargado de la Unidad de Admisibilidad y Autorización.
- **4)** La comunicación de la representante legal de "HIGEA SALUD LIMITADA", ingresada con Nº 13.245, el 26 de agosto de 2015, informando del término de contrato de la evaluadora de esa entidad **Sra. Rossana Ruiz Canelo**, y solicitando su retiro del cuerpo de evaluadores,
- Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

- 1º MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora precedentemente referida mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de lo señalado en el Nº 4 de los vistos precedentes.
- 2º PRACTÍOUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.
- 3º AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "HIGEA SALUD LIMITADA" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.
- 4º NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante por carta certificada.

REGISTRESE Y ARCHIVESENC

ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ INTENDENTE DE PRESTADORES (TP) SUPERINTENDENCIA DE SALUD

- Solicitante
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP

DE PRESTADORES

- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización, IP
- Encargada de la Unidad de Fiscalización en Acreditación, IP
- Sr. E. Javier Aedo, Funcionario Registrador, IP
- Sra. Yasmín Méndez Espinoza
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora "HIGEA SALUD LIMITADA"
- Oficina de Partes
- Archivo